



## CONTRATOS MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

05/10/2021	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	PRIMERA LETRA POR CONTRATO TRABAJO CONSTRUCCION IGLESIA CATOLICA COMUNIDAD BAÑADEROS	L 50,000.00
05/10/2021	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	PRIMERA LETRA POR CONTRATO TRABAJO PINTURA CENTROS EDUCATIVOS	L 30,000.00
15/10/2021	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	LETRA DE IGLESIA CATOLICA DE LA COMUNIDAD DE VERTIENTES	L 28,000.00
25/10/2021	CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA	CANCELACION DE CONTRATO TRABAJO MANTENIMIENTO CALLES Y CARRETERAS	L 175,000.00
29/10/2021	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	ANTISIPO POR CONTRATO POR MEJORAS ALA IGLESIA DE MONTAÑA ADENTRO	L 25,000.00

Municipalidad de Concepción Copan, 11 de febrero del año 2022





Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)

Cel [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311343

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MARCEL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, con tarjeta de identidad No. 0403-1988-00135, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **CONSTRUCCION DE IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DE BAÑADEROS I ETAPA CONCEPCION COPAN** aprobado mediante acta 20 de la fecha 14 de septiembre del año 2021 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 20% todos por la pazdel cual se registrá por las siguientes clausulas y condiciones: **PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. **Ya a entregarlo en un plazo de seis meses.** **SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados **TERCERA** el **CONTRATISTA** se compromete a la construcción de la iglesia iniciando con trazado y marcado de 18/50 por 11.30, fundición de zangos fundición con piedra y cemento, levantar paredes de bloque, construcción de pared con tres bóvedas, construcción de dos torres, construcción de fachada frontal, construcción de seis bases con sus respectivos arcos, repelladas por dentro, construcción de techo de canaleta y aluzin.



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail [josemarci157@gmail.com](mailto:josemarci157@gmail.com)

Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

59311343

**CUARTO valor del contrato** es de **DOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS** (250,000.00) que deberá cancelar en cinco cuotas, la primera de cincuenta mil lempiras a la firma del contrato, la segunda letra de cincuenta mil lempiras al tener ejecutado un 30% de la obra, la tercer letra de setenta y cinco mil lempiras al tener ejecutado un 60% de la obra, la cuarta letra de cincuenta mil lempiras al tener ejecutado un 80% de la obra, la quinta y última letra de veinticinco mil lempiras al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. I. Al no cumplir con las cláusulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los cinco días del mes de octubre del año 2021.



*[Handwritten signature]*  
JOSE MARCELO SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
RIGOBERTO LINARES DE JESUS  
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1977@gmail.com

Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com

86511543

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MARTEL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, con tarjeta de identidad No. 0403-1988-00135, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA PINTURA DE CENTROS EDUCATIVOS EN LAS DIFERENTES COMUNIDAD DE CONCEPCION COPAN** aprobado mediante acta 17 de la fecha 02 de agosto del año 2021 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 35% Vida mejor del cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA. Ya a entregarlo en un plazo de seis meses.** **SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados **TERCERA** el **CONTRATISTA** se compromete a pintar por dentro y fuera y detalles de los centros educativos en las diferentes aldeas del municipio.



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1974@gmail.com

Cel municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311543

**CUARTO valor del contrato** es de CIEN MIL LEMPIRAS (100,000.00) que deberá cancelar en cuatro cuotas, la primer letra de treinta mil lempiras a la firma del contrato, la segunda letra de treinta mil lempiras al tener ejecutado el 40%, la tercer y última letra de veinte mil lempiras al tener ejecutado el 80% la cuarta y última letra de veinte mil lempiras al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los cinco días del mes de octubre del año 2021.



  
JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
RIGOBERTO LINARES DE JESUS  
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail josemari1972@gmail.com

Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311543

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MARTEL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, con tarjeta de identidad No. 0403-1988-00135, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **CONSTRUCCION DE IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DE VERTIENTES I ETAPA CONCEPCION COPAN** aprobado mediante acta 25 de la fecha 15 de agosto del año 2018 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 20% todos por la paz del gobierno central dicho contrato se registrá por las siguientes clausulas y condiciones: **PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. **Ya a entregarlo en un plazo de seis meses.** **SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados **TERCERA** se contrata los servicios de mano de obra calificada con las siguientes actividades: construcción de iglesia católica en la aldea de Vertientes con las medidas de 12\*19.50 metros incluyendo sus respectivas torres y bóvedas hechura de zanjó y construcción de cimientto de piedra y concreto, levantar paredes de ladrillo de 4 metros de alto, Construcción de techo alucín y canaleta, construcción de tres bóvedas, construcción de dos torres de 10 metros de altura, Construcción de una fachada frontal en medio de las dos torres

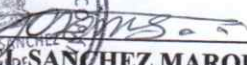


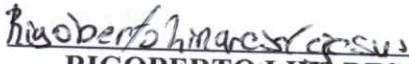
Municipalidad de Concepción Copán  
ADHON 2018-2022

E-mail [josemarel1872@gmail.com](mailto:josemarel1872@gmail.com)  
Cel [99311343](tel:99311343)  
[municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

levantar pared de bloque de un metro de alto alrededor del techo sobre la ultima solera para cubrimiento del techo repello por dentro y fuera, construcción de aceras alrededor construcción de piso firme, hechura de escenario para altar construcción de dos bases con sus respectivos arcos frente al altar, hechura y colocación de ocho balcones. **CUARTO el valor del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS exactos (248,000.00)** que deberá cancelar en seis cuotas, la primera de cincuenta mil lempiras a la firma del contrato, la segunda letra de cincuenta mil lempiras al tener ejecutado un 30% de la obra, la tercer letra de cincuenta mil lempiras al tener ejecutado un 55% de la obra, la cuarta letra de veinte mil lempiras al tener ejecutado un 75% de la obra, la quinta letra de veinticinco mil lempiras al tener ejecutado un 85% de la obra, la sexta y última letra de veintiocho mil lempiras al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los catorce días del mes de septiembre del año 2018.



  
JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
RIGOBERTO LINARES DE JESUS  
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail [josemarte1971@gmail.com](mailto:josemarte1971@gmail.com)

Cel [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

55211043

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MARTEL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA**, Representante de inversiones Espinoza hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Comercio Internacional, con tarjeta de identidad No. 0401-1980-01880, vecino y residente en el en Santa Rosa de Copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se registrá por las siguientes CLAUSULAS : **PRIMERA**: **LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de un patrol del **CONTRATADO** aprobado mediante acta 16 de la fecha 15 de julio del año 2021 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% de **PHO-HONDURAS** para la realización del siguiente proyecto: para mantenimiento de carreteras en diferentes comunidades del municipio que consiste en 187.5 horas de un patrol a un precio de 2,000.00 lempiras cada hora., **SEGUNDO** **EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor de **TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS** (375,000.00), **TERCERA** **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,





Municipalidad de Concepción Copán

ADMOH 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel. municipalidad@concepcion2017@gmail.com

99011343

se pagara en tres letras, la primera de 100,000.00 lempiras a la firma del contrato, la segunda letra 100,000.00 lempiras al tener ejecutado el 20% , la tercera y última letra de 175,000.00 lempiras al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los once días del mes de agosto del año 2021.



JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
INVERSIONES ESPINOZA  
DULCE NOMBRE,  
CORRAL,  
HONDURAS S.A. PASAD 18808  
CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA  
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail josemartel1974@gmail.com

Cel municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311043

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MARTEL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, con tarjeta de identidad No. 0403-1988-00135, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA MEJORAS DE IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DE MONTAÑA ADENTRO CONCEPCION COPAN** aprobado mediante acta 22 de la fecha 14 de octubre del año 2021 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 20% todos por la paz del cual se registrá por las siguientes clausulas y condiciones: **PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Ya a entregarlo en un plazo de **cuatro meses**. **SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados **TERCERA** el **CONTRATISTA** se compromete a las mejoras de la iglesia iniciando con repello y pulido por dentro y fuera, construcción de terrazas para torres, construcción de tres torres, construcción de piso firme, colocación de cerámica, colocación de celosías.

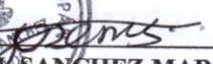


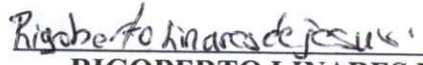
Municipalidad de Concepción Copán  
ADNOM 2018-2022

E-mail [josemarel1970@gmail.com](mailto:josemarel1970@gmail.com)  
Cel [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)  
99311543

**CUARTO valor del contrato** es de ciento CINCUENTA MIL LEMPIRAS (150,000.00) que deberá cancelar en cuatro cuotas, la primera de veinticinco mil lempiras a la firma del contrato, la segunda letra de veinticinco mil lempiras al tener ejecutado un 30% de la obra, la tercer letra de cincuenta mil lempiras al tener ejecutado un 70% de la obra, la cuarta y última letra de cincuenta mil lempiras al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los veintinueve días del mes de octubre del año 2021.



  
JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
RIGOBERTO LINARES DE JESUS  
CONTRATADO